



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

N° 2375

C/964/2025

Montevideo, 27 de agosto de 2025

Señor Ministro de Ambiente,  
profesor Edgardo Ortuño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente  
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 27 de Agosto de 2025

**Señor Presidente de la Cámara de Representantes.****Sr. Sebastián Valdomir**

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Ambiente con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado el siguiente **pedido de informe**:

En relación con los hallazgos publicados en El País respecto a la calidad del agua potable:

**Incumplimientos de THM registrados**

- ¿Cuál fue el origen de los altos niveles de trihalometanos (THM) detectados entre octubre 2024 y abril 2025?
- ¿Qué medidas correctivas implementó OSE ante los resultados elevados?
- ¿Se registraron nuevos episodios similares tras ese período?

**Controles y monitoreo operativos**

- ¿Qué protocolo técnico se utiliza para medir THM y otros indicadores por región? Detallar frecuencia, puntos de muestreo y metodología de laboratorio.
- ¿Cómo se gestionan los resultados que exceden los límites legales?
- ¿Están disponibles públicamente los datos de calidad del agua por zona? Si los informes o datos existen, se solicita acceso a ellos.

**Coordinación con el Ministerio de Salud Pública**

- ¿Qué parámetros fueron flexibilizados durante el período excepcional autorizado por el MSP (45 días), y cuáles fueron los criterios sanitarios utilizados?

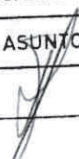
- 211
- ¿Se mantuvo coordinación con el MSP para seguimiento de la situación tras el período excepcional?

Sin más, saluda a usted atentamente



Nicolle Salle

Representante Nacional

|                                                                                                 |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b>                                                                 |                   |
| <b>DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE</b>                                                           |                   |
| RECIBIDO                                                                                        |                   |
| FECHA 27/8/25                                                                                   | CARPETA Nº 964/25 |
| HORA 15:07                                                                                      | ASUNTO Nº 2192    |
| FUNCIONARIO  |                   |